



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079 - 2008 - MPM

Moyobamba, 28 MAR 2008

VISTO:

El expediente con registro de la Oficina de Trámite Documentario N° 2311 de fecha 11 de marzo de 2008, presentado por el trabajador contratado **SEGUNDO LEONARDO FRANCO VASQUEZ**, y con el cual solicita licencia por enfermedad, del 16 /02/2008 al 16/03/2008 (30 días) conforme el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedidos por el médico de ESSALUD.

CONSIDERANDO:

Que, la licencia por enfermedad se otorga conforme a lo establecido por los artículos 109°, 110° (inciso a) y 111° del DS. N° 005-90-PCM, Ley N° 26790 y su reglamento el DS. N° 009-97-SA:

Que, el trabajador contratado **SEGUNDO LEONARDO FRANCO VASQUEZ** acompaña a su solicitud el certificado de incapacidad temporal para el trabajo CITT N° A-001-00009314-8, expedido por el médico Dr. Félix Calderón Carpio de ESSALUD (Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins), por el periodo de 30 días, del 16/02/2008 al 16/03/2008, por la contingencia de enfermedad;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR al trabajador contratado **SEGUNDO LEONARDO FRANCO VASQUEZ**, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, por 30 días, del 16 de Febrero al 16 de Marzo del 2008.

ARTICULO 2°.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos en lo que les compete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGION SAN MARTÍN
ALCALDIA
Ing. TELEFORO RAMOS HUANCAS
ALCALDE